

Ciudad de México, 10/octubre/2023
Circular: M00/0081/2023

**CC. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
FEDERALES, UNIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y
DESARROLLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ADSCRITOS AL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2º primer párrafo, fracciones I, II, VII, IX, y X, 3º primer párrafo, fracciones XIV, XVII y XXIX, 4º primer párrafo, fracción I, 6º y 8º primer, fracción II del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014; y apartado 8 Descripción de Puestos, rubro M00 Director General del Tecnológico Nacional de México, numeral 2 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en dicho medio informativo el día 20 de diciembre de 2018, les comunico que he determinado delegar en ustedes atendiendo al ámbito de sus respectivas competencias que tienen atribuidas, la facultad para suscribir los **CONVENIOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERIODO SABÁTICO DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO PARA LA MODALIDAD C.2 ESTADÍA CON ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO**, con efectos a partir de la firma de la presente Circular.

Lo anterior, en cumplimiento a las "POLÍTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE PERIODO SABÁTICO", y con la finalidad de contribuir a la formación, actualización y superación en los conocimientos del personal docente del Tecnológico Nacional de México, al ser consciente de la importancia que reviste contar con personal debidamente calificado en el desarrollo de las actividades académicas de esta casa de estudios, acorde a la realidad actual del país.

Para el ejercicio de esta facultad delegada, deberán sujetarse a los modelos de convenio y sus respectivos anexos, los cuales serán proporcionados por la Dirección Jurídica del Tecnológico Nacional de México.

Asimismo, tendrán que observar las directrices siguientes:



Para la suscripción de los convenios, deberán de cerciorarse de la veracidad y validez de la documentación que presenten los representantes institucionales o apoderados legales de aquellas dependencias o empresas privadas con quienes pretendan celebrar los convenios, para efectos de acreditar su personalidad jurídica, las facultades con las que cuentan, la constitución de la empresa o aquellas que acredite la creación de la dependencia –según sea el caso–, el Registro Federal de Contribuyentes, el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), domicilio, entre otros aspectos que se asienten en los convenios o anexos respectivos. Para ello se recomienda, cotejar dicha documentación con su original o copia certificada, que permita garantizar la validez de esta.

Asimismo, serán los responsables de dar y hacer cumplir los requisitos de las convocatorias correspondientes que se emitan en el marco de las "POLÍTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE PERIODO SABÁTICO".

En los citados modelos de convenios y sus respectivos anexos, no se deberán incluir aspectos ajenos a la naturaleza de estos, es decir, introducir en su redacción, elementos distintos al programa de periodo sabático.

Cabe señalar que, los modelos de convenios en comento son aplicables a las estadías que se lleven a cabo en territorio nacional, por lo que aquellas en el extranjero tendrán un tratamiento diferente, resultando necesario la intervención y asesoría de la Secretaría de Extensión y Vinculación del Tecnológico Nacional de México.

Los formatos de convenios y sus anexos a que se refiere la presente Circular establecen un mínimo de derechos y obligaciones del (o la) profesor(a) en estadía sabática; sin embargo, tratándose de las obligaciones estas podrán ser ampliadas siempre y cuando estén debidamente justificadas, y resulten adecuadas para poder llevar a cabo de mejor forma la estadía, pero de ningún modo deberán ser exageradas que desnaturalicen el objeto de dichas estadías y de los convenios.

Para las dependencias o empresas privadas, que deseen establecer aspectos diferentes a los establecidos en el formato de los convenios y sus anexos a que se refieren esta Circular, pero que estén íntimamente relacionados con el programa de periodo sabático, ustedes como Titulares del Institutos Tecnológicos Federales, Unidades (Secretarías o Direcciones Centrales del Tecnológico Nacional de México) o de los Centros de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica, deberán enviar a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa adscrita a la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación





del Tecnológico Nacional de México, el proyecto de convenio y su anexo correspondiente, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones realicen su revisión con apoyo de la Dirección Jurídica de este Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro asunto que tratar en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

PROF. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

C.c.p. Gaudencio Lucas Bravo, Secretario Académico, de Investigación e Innovación del Tecnológico Nacional de México. Presente.
Andrea Zarate Fuentes, Secretaria de Extensión y Vinculación del Tecnológico Nacional de México. Presente.
Antonio Andrés Pérez Méndez, Director Jurídico del Tecnológico Nacional de México. Presente.

AAPM/~~CB~~/ICDM



Av. Universidad 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel. (55) 3600-2511, ext. 65050 e-mail: direccion@tecnm.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL FUERTE DEL PAÍS